

ORDENANZA N°0031 C.D.V.U. 2012

VILLA URQUIZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La firma por parte del Presidente Municipal del Acta Compromiso de adhesión al Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Genero y Violencia Familiar, aprobado por Decreto N° 1507 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia empezar a tomar medidas que den respuestas adecuadas al rotundo crecimiento de situaciones de violencia;

Que estas situaciones son realidades que no son ajenos a ninguna comunidad, lo cual genera la necesidad de reunir las herramientas que faciliten su prevención, asistencia y control;

Que es necesario asumir un compromiso para poder adoptar medidas urgentes y eficaces, ya que las circunstancias sociales y las situaciones vinculadas a la violencia requieren respuestas concretas;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese la adhesión al Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de la Violencia de Genero y Violencia Familiar, al cual este Municipio se comprometió a adherirse mediante la firma del Acta Compromiso de adhesión al Protocolo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado en ese acto por la Secretaria General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, Dra. Sigrid E. Kunath y por la Secretaria General del Ministerio de Gobierno y Justicia, Dra. Lucila Inés Haidar, por una parte; y la municipalidad de Villa Urquiza representada en ese acto por el Presidente Municipal Sr. Gastiazoro Alberto José .-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-